

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07-2018 DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN CHAMBO, DEL MIÉRCOLES 7 DE MARZO DEL 2.018**

En la sala de sesiones del Concejo Municipal, hoy miércoles 7 de Marzo del 2018, a las 14h00, previa convocatoria del Dr. Rodrigo Pazmiño Núñez, Alcalde del GAD Municipal de Chambo. Se instala la Sesión Extraordinaria del Concejo en el día y hora señalados; presidida por el Sr. Alcalde Dr. Rodrigo Pazmiño Núñez, con la concurrencia de los señores Concejales: Tlgo. Patricio Catagña, Ing. Luis Quishpi, Tlgo. Marcelo Guevara, Ab. Galo Freire y el Dr. José Montenegro Herrera Procurador Síndico, actúa el Dr. Carlos Estrella Arellano Secretario del Concejo, quien Certifica, para tratar el siguiente orden del día: **1.-** Constatación del Quórum. **2.-** Conocimiento y Aprobación del Acta Extraordinarias N°07 del 7 de marzo del 2018. **3.-** Conocimiento y Aprobación de la Cuarta Reforma presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, para créditos adicionales para servicios no considerados en el presupuesto, de acuerdo a lo determinado en el Art. 259 del COOTAD; para incorporar el presupuesto del año 2018, los recursos asignados por el MIES para la ejecución de los convenios para SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y SERVICIOS DE PROTECCION ESPECIAL, suscritos por el GAD Municipal de Chambo y la mencionada Entidad.-**4.-**Conocimiento y Aprobación de la reforma presupuestaria mediante traspaso de créditos, dentro de los mismos programas, a fin de cubrir requerimientos institucionales conforme al Anexo N° 03RT, de acuerdo a lo establecido en el Art.256 del COOTAD.- **5.-**Informe de Comisiones.-**6.-**Clausura de la Sesión. **Sr. Alcalde.-** el primer punto del orden del día. **Secretario.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.- **Sr. Alcalde.-** existe el Quórum reglamentario, el siguiente punto del orden del día. **Secretario.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N°07 DEL 7 DE MARZO DEL 2018.-El Sr. **ALCALDE.-**pone a consideración.-Interviene el Concejal **ING. LUIS QUIHPI**, quien luego de saludar, dice que tiene unas 2 observaciones al Acta, la primera, que la sesión se realizó el jueves 22 de febrero, por lo que no debía ser ordinaria sino extraordinaria, las ordinarias se realizan los días miércoles a las 4 de la tarde, esto tendrá que aclararse; en la página 5 y 6 creo aparentemente creo que se ha cortado la grabación y no está siendo exacto en lo que manifesté, en las cuales enuncié pues que en los años 2017 19 20, se dio con partida para conseguirmos un terreno para la construcción del nuevo mercado, en las cuales no se dio por circunstancias que indicaba el señor Alcalde por la reducción mismo del presupuesto, eso no se hace manifiesto aquí, a más que ha hecho manifiesto la inquietud de algunos transportistas, decían por qué no hacemos la apertura de la vía, en las cuales por la prolongación, aquí se hace mención una empresa de cárnicos y no es una empresa de cárnicos sino una sede de una organización de vendedores de carne y que esa prolongación va a los terrenos de los señores Segovia, en la misma forma también en la sede de la Liga Cantonal, en las cuales se hacía mención o sugerencia de que se podría hacer una permuta, y eso no se está haciendo mención en él acta, yo si quisiera de que que ocurrió parece que se cayó el audio.- El señor **ALCALDE.-**manifiesta que el señor secretario haga constar la aclaración que solicita el Concejal.- Toma la palabra el Concejal Marcelo Guevara, luego de saludar y pedir que se considere la aclaración del señor Concejal, mociona que se apruebe el Acta del jueves 22 de febrero del 2018, la cual es apoyada y aprobada por todos.-**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA CRÉDITOS ADICIONALES PARA SERVICIOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO, DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ART. 259 DEL COOTAD; PARA

INCORPORAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018, LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MIES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS PARA SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SERVICIOS DE PROTECCION ESPECIAL, SUSCRITOS POR EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO Y LA MENCIONADA ENTIDAD.-A petición del señor Alcalde se lee el oficio N° 04-RS-DF-2018 de fecha 28 de febrero del 2018, enviado por el Sr. Director Financiero, que en la parte medular dice: "Luego de expresarle un atento y cordial saludo, me permito informar que con esta fecha se recibe en esta dependencia dos convenios suscritos por el GADM de Chambo y el MIES para SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, suscrito con fecha 24 de febrero del 2016, por un valor de USD 23.309,40 y para SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL, suscrito el 26 de febrero del 2018 por un valor de USD 32.164,20, por lo que es necesario incorporar al presupuesto del año 2018 los recursos asignados por el MIES, a fin de poder ejecutar y cumplir con los convenios suscritos en beneficio de los grupos de atención prioritaria de nuestro cantón.-Luego del análisis de los rubros asignados, en base de los requerimientos y en coordinación con la máxima autoridad y la Unidad de Desarrollo y Acción Social, se ha estructurado el Anexo 04RS que se adjunta, el cual pongo a su consideración y comedidamente solicito a usted y por su intermedio al Concejo del GADM de Chambo autoricen la Cuarta Reforma Presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CREDITO, para créditos adicionales para servicios no considerados en el presupuesto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 259 del COOTAD.- Particular que solicito para continuar con los trámites correspondientes..." Se adjuntan un anexo de partidas presupuestarias y copia de los dos convenios.-Al respecto interviene el señor Director Financiero quien luego de saludar manifiesta, que al igual que la sesión anterior que se puso en conocimiento 2 convenios la del Adulto Mayor y Centros Infantiles, en esta ocasión se han recibido 2 convenios legalizados por parte del MIES, para atención con personas con discapacidad y para erradicación del trabajo infantil; estos recursos tienen que ser incorporados a Presupuesto de este año para poder ejecutarlos; en el anexo que se presenta están las partidas presupuestarias de ingresos como de gastos que son necesarias para ejecutar el convenio.- Toma la palabra el Concejal **TLGO. PATRICIO CATAGÑA**, quien dice que está muy claro lo que expone el Señor Director Financiero, se ha revisado los convenios de dineros para los sectores vulnerables, si no hay observaciones de los compañeros concejales, lanza a moción para que se apruebe; la misma que es apoyada por él Concejal **TLGO. MARCELO GUEVARA**, no sin antes sugerir el Sr. Financiero, que se revise los oficios que se mandan, en este caso constan los convenios suscritos en diferente fecha pero son en la misma fecha, lo que hay que tener cuidado, se aprueba y se resuelve.- **RESOLUCIÓN N°008-C-GADMCH-2018.-EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO EN PLENO POR UNANIMIDAD RESUELVE APROBAR LA CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA CRÉDITOS ADICIONALES PARA SERVICIOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO, DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ART. 259 DEL COOTAD; PARA INCORPORAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018, LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MIES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS PARA SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SERVICIOS DE PROTECCION ESPECIAL, SUSCRITOS POR EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO Y LA MENCIONADA ENTIDAD.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITOS, DENTRO DE LOS MISMOS PROGRAMAS, A FIN DE CUBRIR REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES CONFORME AL ANEXO N° 03RT, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.256 DEL COOTAD.-Se lee por Secretaria el Of, N°03RT-DF-2018 de fecha 28 de febrero del 2018, enviado a la Alcaldía por parte del señor Directos Financiero, que en lo sustancial dice:..." Luego de expresarle un atento y cordial saludo, comedidamente solicito a usted autorice una reforme presupuestaria mediante traspaso de créditos dentro de los mismos programas, a fin de cubrir**

requerimientos institucionales, conforme el Anexo N° . 03RT, que se adjunta. Solicitud que lo realizo en base a lo establecido en el Art. 256 del COOTAD, en concordancia con el Art. 60 literal o) del mismo cuerpo legal.-Teniendo en cuenta y actuando en base de las disposiciones legales que regulan a las Entidades del Sector Público, requiero su aprobación y conocimiento al Concejo del GADMCH, para dar cumplimiento con los requerimientos solicitados conforme a las necesidades presupuestarias actuales.- Particular que comunico para los fines legales pertinentes....” Se adjunta un Anexo de partidas presupuestarias.- Interviene el Sr. **DIRECTOR FINANCIERO**, indicando que en el presupuesto aprobado del 2018 tenemos una partida presupuestaria general que se denomina terrenos, en lo que se hacía necesario asignar los recursos específicos, en este caso para la expropiación de terreno para la construcción de una cancha en el sector Quaquer, barrio El Rosario, por un valor de USD3.000,0 y la expropiación del terreno para la Casa Barrial de Santo Cristo por un valor de USD 16.000,00 dólares, que se ha tomado de la partida general de terrenos, para realizar estas 2 expropiaciones.- Interviene el Concejal **ING. LUIS QUISHPI**, que dice que nosotros tenemos una partida general la cual habla de terrenos, hay la necesidad netamente de crear partidas específicas para la adquisición de terrenos, por qué no hacemos de crear partidas específicas si ya existe una partida general.- Toma la palabra el Señor **DIRECTOR FINANCIERO**, que contesta diciendo, porque para ejecutar el presupuesto hay que darle un nombre a la partida presupuestaria, porque la partida general es como un fondo que percibe toda la Municipalidad, como por ejemplo de áreas verdes, todo lo que determina la normativa, asignado a esta partida general, en el momento se termina la necesidad y se procede a particularizar esta asignación.- Nuevamente interviene el **ING. QUISHPI**.- dice: esta inquietud para aclarar algo, se recuerda que una de las políticas implementadas por esta administración, específicamente la decisión del señor Alcalde y que nos dice al cumplir la ley del presupuesto participativo, que se asignaba recursos, en tal Comunidad existe 25.000 para tales gestiones y trabajos y se dé prioridad a las diferentes necesidades que tienen cada uno de los territorios, en base de eso recién empezamos el mes de marzo y no se ya otorgamos alguna necesidad en ese sector y estamos de alguna forma otorgando una nueva partida para la construcción de algo más, entonces mi inquietud es esa, que paso.-A lo que contesta el señor **ALCALDE**, que no estamos modificando el presupuesto, lo que se está cumpliendo el PAC, Plan Anual de Contratación, estamos haciendo eso y otras de carácter puntual, por ejemplo en El Rosario tenemos que pagar, la Sra. tiene que firmar la escritura pública del terreno que vamos a expropiar en favor del municipio; igual vamos a pagar un terreno que fue expropiado en el período del Alcalde Escobar, en el 2002 en el sector de Santo Cristo, hay que pagar para evitar la demanda, pues ya han cogido Abogado y está construido en el terreno la Casa Barrial, la cancha y espacio verde, la misma Contraloría nos ha llamado la atención para que solucionemos estos problemas, por lo que estamos pagando según lo que tenemos..-Interviene el Concejal **PATRICIO CATAGÑA**, quien también dice observar al respecto que, ya se aprobó el presupuesto del año 2018 en el que estuvo presente, existe una cantidad para lo que es obra pública, no existe presupuesto para cada uno de los sectores, si es necesario tener conocimiento los Concejales, porque hay gente que pregunta, qué hay para nuestro sector, por lo que sería bueno saber que obras se van hacer en cada sector.-A lo que el Sr. **ALCALDE**, manifiesta, que el Municipio tiene realizado un Plan Anual de Contratación, en el consta todas las obras que se van a ejecutar por administración directa y por contrato, se ha cumplido con la recomendación de la Dirección Financiera que todo se vaya al fondo común, para lo que tiene que ver con obras que se realizarán por administración directa, solamente las obras que se han hecho con contrato se ha sacado y se ha puesto, ejemplo para contratar la cubierta de las canchas del Barrio San Juan, luego que se realicen los estudios, se pedirá al Director Financiero se saque una partida que será directa

si se hace por contrato; si se hace por administración directa, se nada a obras públicas para que proceda con la compra de materiales necesarios para hacer los trabajos, lo que manifestó el señor Director Financiero hace dos años, que así Contraloría le recomendó hacer en este caso.- Al momento el Concejal **PATRICIO CATAGÑA**, menciona que está claro según lo dice el COOTAD, pero si el señor Procurador Síndico tiene algún criterio respecto al tema, sería bueno.- A lo que el mencionado funcionario Dr. José Montenegro manifiesta, que más que un criterio jurídico es un asunto técnico de parte del responsable de la Dirección Financiera, lo que si hay que acotar es que se debe tener los recursos en una partida general, que cuando se vaya a ejecutar las obras, se tiene que crear una partida específica para poder destinar los recursos y poder hacer los pagos; en el caso que había mencionado anteriormente el señor Alcalde, lo que estamos por recomendación de Contraloría, legalizando todos los terrenos en los cuales el Municipio ha intervenido de trámites de expropiación, que están iniciados desde el año 1997 y que hasta la fecha no se ha podido obtener las escrituras a favor del Municipio, en algunos se ha pagado una parte y en otros han sido cubiertos en su totalidad, de acuerdo como aparece la necesidad yo solicito la partida presupuestaria que se ha ido tomando del fondo común, no se puede individualizar pues no se sabe si se ha pagado o no.- El Señor **ALCALDE**, comenta al respecto, diciendo que si llegáramos al Contencioso Administrativo de ese terreno de casi 1.000 metros de Santo Cristo, a 40 dólares el metro por mil, hubiera costado 40.000 y lo que con el señor negociamos en 15.926 más el 5% por la afectación, nos llamarán a firmar la escritura pública y haremos la transferencia de dominio; igual pasa en El Vergel, estamos expropiando en el sector de Quaquer, estamos expropiando a la Sra. Verónica Vacacela esposa del Alcalde de Riobamba, 3.000 dólares que para ellos es poco, pero de igual se debe poner partida presupuestaria, igual pasa con las obras; igual menciona que el PAC se aprueba hasta el 15 de enero como se lo hizo en este año.- Nuevamente interviene el Concejal **LUIS QUIISHPI**, se menciona que se tiene que pagar y que son arrastres de deudas de que se ha podido solucionar desde el 2003, si hablamos del 2018 imagínense es 15 años, porque dejan deudas anteriores para que solucionemos a la administración que estamos actualmente, cuál es la falla.- El **SR. PROCURADOR SINDICO**, dice que eso debe observar la Contraloría.- A lo que el Señor **ALCALDE**, indica que Contraloría ya observó en la otra administración y también en el 2009, entonces tenemos cualquier cantidad de terrenos, que en su administración anterior pagó 16 terrenos, se pagó de los tanques de agua; antes se demandaba en Riobamba, se depositaba el 10% y ahí dejaban; tenemos otro problema en Azactus, se le expropio toda la mesa, pero se ocupó una pequeña parte, sé levantó la prohibición de enajenar, se negoció una parte de la mesa y el señor nos regaló la parte donde están las canchas y la Casa Barrial, debiendo hacer ya la escritura pública; esto es del 2003 y así hay más terrenos, menciona que todos los terrenos que ha expropiado todos los ha pagado.- Lo que es ratificado por el Sr. **PROCURADOR SINDICO**, quien además manifiesta que la mayoría de los juicios de expropiación y otros que no están legalizados son en la mayoría de la administración del Dr. Escobar conjuntamente con el abogado Angel Rivera y uno que otro del Abogado Jorge Romero, el problema que no se han solucionado los juicios también porque al momento de la demanda eran los dueños, ahora ellos han fallecido y tiene que legalizar los herederos.-El Concejal **LUIS QUIISHPI**, menciona que sí que hay prescripción mientras no hay sentencia en estos casos.- A lo que el funcionario jurídico del Municipio y el señor Alcalde, indican que no hay prescripción por ser contra el Estado, como de igual forma no hay abandono del juicio en bienes del Estado.- Sr **ALCALDE**.- pasa igual en Ainche, terrenos en Batán, San Sebastián, en Azactus, en los tanques de agua; actualmente está la Auditoría en examen especial de los bienes.- Pregunta el Concejal **CATAGÑA**, si estos terrenos constan como bienes municipales.- A lo que el señor **ALCALDE**, dice

que todos están ingresados como bienes municipales, algunos se van a registrar recién, Santo Cristo de hace 15 años está catastrado.-Luego de estos comentarios el Concejal **PATRICIO CATAGÑA**, lanza a moción y es aprobado por la mayoría.- **RESOLUCION N°009-C-GADMCH-2018.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO EN PLENO RESUELVE: APROBAR POR UNANIMIDAD LA REFORMA PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITOS, DENTRO DE LOS MISMOS PROGRAMAS, A FIN DE CUBRIR REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES CONFORME AL ANEXO N° 03RT, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.256 DEL COOTAD.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- INFORMES DE COMISIONES.- Sr. ALCALDE.-** Dispone que por Secretaria se lea los informes presentados.- SECRETARIO.-El primer informe presentado por la Comisión de Servicios Públicos mediante oficio N°003-16-02-2018-CP-GADMCH de fecha 16 de febrero del 2018, enviado al Dr. Rodrigo Pazmiño, Alcalde del GAD Municipal de Chambo dice: "Luego de expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo me permito informar y por su intermedio al Concejo del GADM de Chambo, que bajo la sumilla de su parte a la Comisión y por intermedio de Secretaría de Concejo, con fecha 2018-02-02, para el ANALISIS DE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TASAS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CANTÓN CHAMBO.-DESARROLLO.- Con fecha 2018-02-09, llega a mi persona en mi calidad de Concejal del GADMCH un documento con sumilla del Alcalde para el análisis de la reforma a la Ordenanza que regula el cobro de tasas de servicios de agua potable y alcantarillado en el cantón Chambo.- Con fecha 15 de febrero del 2018 La Comisión de Servicios Públicos se reúne con la presencia de los Concejales Luis Quishpi G y Patricio Catagña, donde se realiza el análisis de la reforma a la ordenanza que regula el cobro de tasas y servicios de agua potable y alcantarillado en el cantón Chambo en el Art 26 literal f), inciso dos de la actual ordenanza hace referencia al Art 79 de la Ley Orgánica de Discapacidades, pero no se encuentra detallada el pliego tarifario que dispone dicha ley.- RECOMENDACIONES.-1. Elimínese el inciso 2 del literal f) en el Art. 26 de la ordenanza en tratamiento, por no tener concordancia entre los artículos publicados en el registro oficial.- 2. Incorpórese a la reforma de ordenanza en tratamiento, en el Art. 26 el literal g).-3. El Art. 79 de la Ley Orgánica de discapacidades. Para el pago de servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario, a nombre de usuarios con discapacidad o de la persona natural o jurídica sin fines de lucro que represente legalmente la persona con discapacidad tendrá las siguientes rebajas: El servicio de agua potable y alcantarillado tendrá una rebaja del 50% del valor del consumo mensual hasta 10 metros cúbicos.-Además a las personas jurídicas sin fines de lucro que tengan a su cargo centros de cuidado diario y/o permanente para personas con discapacidad, debidamente acreditadas por la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social, se exonerará hasta el 50% del valor de consumo que causara el uso de los servicios.- El valor no podrá exceder del 25% de la remuneración básica unificada del trabajador privado en general.-4. Las personas beneficiarias deberán presentar obligatoriamente el carnet otorgado por el organismo competente CONADIS.-5.-Se reconsidere la recomendación emitida por la Unidad Técnica de Agua Potable y Alcantarillado, ya que no es dable según la ley de cobro del 50% en los metros cúbicos de exceso.-Para constancia del trabajo y análisis dentro de la comisión adjuntamos los informes de los departamentales y unidades correspondientes".-Firman Tlgo. Patricio Catagña, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos; Ing. Luis A Quishpi G, Miembro de la Comisión: Prof. Cecilia Parra, Miembro de la Comisión.- **El segundo informe** enviado al Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez, Alcalde del GAD Municipal de Chambo, mediante Of. N°009-CMCH-2018 de fecha Chambo, 2 de marzo del 2018 dice: "Luego de expresarle un atento y cordial saludo, pongo en consideración de usted el informe de la Comisión de Fiscalización y Presupuesto luego de haber realizado el recorrido en las instalaciones, observar

y recomendar y fiscalizar sobre el avance de la obra del contrato del Mantenimiento del Mercado Municipal segunda etapa,-002-2017 Contrato N° MCO-GADMCH-002-2017, ejecutada por el Ing. Germán Patricio Maji Chauca, con la presencia de los miembros de la comisión Ing. Fernando Arias Director de Obras Públicas, Fredy Pilamunga Fiscalizador, Ing. Patricio Maji Contratista, Ing. José Paguay Director Financiero, la inasistencia del Procurador Síndico Dr. José Montenegro y Arquitecto Ramiro Orna Director de Planificación (justificada), se pudo evidenciar que los trabajos se continúan ejecutando en el cual se realizó varias observaciones:- La presión del agua para los baños no tiene el caudal adecuado.-Las puertas de acceso al mercado en su parte superior no se evidencia las barras que debían ir sobre las puertas como seguridad.-Se puede evidenciar que en la actualidad el medidor de luz tiene el cableado expuesto a la ciudadanía siendo objeto de accidentes a futuro.- En los trabajos que están realizados los trabajadores del GAD Municipal por administración directa en el mismo lugar se evidencia que en los locales los cajetines eléctricos e instalaciones se encuentran sin las protecciones y cajas adecuadas.-La instalación de baldosa que se encuentran en los locales que se realiza por administración directa se evidencia que están trizados.-La cubierta en dos locales que están a cargo del contratista se encuentran con desprendimiento del mismo.-RECOMEDACIONES:-Se recomienda que se realice una inspección por parte del Departamento de Agua Potable o quien corresponda para poder solucionar el caudal de los baños.-Al contratista que realice los cambios respectivos en las diferentes observaciones.-Al Jefe de Obras Públicas antes de realizar la recepción provisional se deberá entregar los planos de ejecución de obra, esta recomendación debe tener conocimiento el departamento jurídico para la elaboración de todos los contratos de obra.- Se recomienda que por parte del contratista dirija al GAD Municipal se solicite la instalación de los dos medidores eléctricos a la brevedad posible.- El momento de la entrega de los locales a cada arrendatario deberá constar una acta de entrega recepción con obligaciones y responsabilidades para el cuidado y mantenimiento del inmueble entregado.-Se sugiere también que la ejecución de una obra se realice los cálculos de manera minuciosa y detallada conjuntamente con los estudios completos, para que de esta manera se evite los contratos complementarios, observación que ha realizado auditoría interna.-Las obras realizadas por administración directa no deberán ser ejecutadas de manera igualitaria con la del contratista, , para que no interfieran en los trabajos del GAD Municipal.-En los trabajos que está ejecutando el GAD Municipal, las cerámicas deben ser cambiadas en algunos lugares (fachadas internas y externas de locales).-La ubicación del basurero que se encuentra en el mercado debe tener un lugar específico donde no afecte a la comunidad y a la imagen del bien inmueble.-Se sugiere se realice las gestiones necesarias para la iluminación de la parte externa del mercado, en la calle Amador Zabala y el callejón externo del mercado.-Diez metros antes de llegar al mercado entre la vivienda del señor Jorge Zabala y Belisario Alvarez, se debería instalar un sumidero o desague de aguas servidas para evitar la formación de pozas considerando que ya se realizó el nuevo adoquinado de la vía y se continua del problema de pozas de agua de gran consideración, tomando en cuenta que el invierno aún no ha llegado. Particular que informo para los fines consiguientes”.- Firman Tlgo Marcelo Guevara Presidente de la Comisión, Prof. Cecilia Parra Miembro de la Comisión, Abogado Galo Freire Miembro de la Comisión.- **Tercer Informe.**- Presentado por el Ing. Luis Quishpi, dirigido al Dr. Rodrigo Pazmiño Alcalde del GAD Municipal de Chambo, mediante oficio N° 016—06-03-2018-CMGADCH de fecha Chambo 06 de marzo del 2018, que dice: “ Luego de expresarle como es mi característica un cordial saludo, y al mismo tiempo me permito poner a su consideración, y por su intermedio al conocimiento del Concejo del GADMCH el siguiente informe.-BASE LEGAL. Como es de su conocimiento al Art. 56, Art 57 literal (m, Art. 58 literal (d de la COOTAD, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 9, y

cumpliendo con una de mis funciones que es fiscalizar la gestión del alcalde del GAD Municipal, además el compromiso moral y ético con la ciudadanía a quien representamos.- DESARROLLO.- En varias ocasiones he venido recomendando que de un seguimiento más eficaz al caso de la defensa de la acción extraordinaria de protección presentada por los representantes de la Comunidad de San Francisco perteneciente al cantón Chambo y se pueda concretar la recuperación de las aguas termales a favor del GAD Municipal de Chambo y toda la Sociedad.- Hace dos años (02 de marzo del año 2016) , se contrató un profesional para la defensa del caso hecho mención anteriormente, que legalmente le correspondía dar seguimiento al caso el Procurador Síndico del GAD Municipal de Chambo, pero por solicitud y justificación de este y por tener múltiples ocupaciones del funcionario no puede ejecutar este caso.-En el objeto del contrato, determina contratar el servicio especializado del Dr. Nelson Javier Paz Viteri, en calidad de Abogado Externo del GDMCH, con obligaciones correspondientes detallando en el contrato: 1. Presentar los escritos que fuesen necesarios en la corte constitucional a nombre y representación del GADMC.-2. Elaborar y presentar informes sobre el estado de la causa.-3. Entregar al departamento jurídico del GAD Municipal de Chambo las notificaciones que llegaren al casillero judicial que señale en la ciudad de Quito en la Corte Constitucional o al correo electrónico señalado para el mismo fin, con el objeto de llevar el archivo respectivo.-4. Acudir a Audiencias en representación del GADMCH de ser el caso en la Corte Constitucional de la ciudad de Quito.—Sin embargo a mi solicitudes de que se otorgue documentación sobre el caso, para realizar un seguimiento y desempeñar mi labor de fiscalización se me ha respondido con el manifiesto desde el Departamento Jurídico del GADMCH haciendo alusión de no conocer como está el caso ya que no ha llegado información alguna del profesional contratado. Además debo hacer manifiesto que la obligación del departamento jurídico es solicitar continuamente la información correspondiente del caso tal cual dice en las obligaciones del profesional contratado.-Según la respuesta a mi solicitud y a la nulidad de mi pedido, se me adjunta un documento como respuesta, anunciando la solicitud a la Corte Constitucional la sustitución en el caso del Dr. Nelson Xabier Paz Viteri, y en su remplazo el Procurador Síndico Municipal.-RECOMENDACIONES. Se justifique la solicitud que realizó el Procurador Síndico Municipal sugiriendo el contrato de un profesional en derecho para dar seguimiento al caso de las aguas termales de San Francisco, en vista de los actuales momentos retoma la defensa y trámites respectivos el Procurador Síndico Municipal.-Oficiar de forma urgente al profesional exigiendo los informes respectivos, desde el inicio de su contrato hasta el día de hoy.-Se convoque al Dr. Nelson Xabier Paz Viteri a una sesión de Concejo y exponga las gestiones y alcances en el caso para cual fue contratado.-En caso de evadir la convocatoria, sugiero que se valide según el contrato el literal c) del apartado Decima Primera.-Se ponga en conocimiento del Concejo en pleno la sucesión en el caso, al Dr. Nelson Xabier Paz Viteri, con las razones respectivas.-Retomar las conversaciones de posibles acuerdos en el caso de las Aguas termales, con los representantes legales de la comunidad San Francisco y su sociedad.-Invitar a la reunión ampliada o sesión de Concejo para tratar el tema en el caso de las Aguas Termales y posibles soluciones. Seguro de contar con la acogida y presentación al Concejo en pleno para el conocimiento de la presente, me suscribo".-Atentamente.- Dios, Patria, Tranquilidad, y Progreso. Ing. Luis A Quishpi G Concejal del GAD Municipal de Chambo.-**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA.**- Siendo las 14H50 se da por clausurado la Sesión.

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez
ALCALDE GADM DE CHAMBO

Dr. Carlos Estrella Arellano
SECRETARIO CONCEJO